

FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 1° DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO EL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA Y RODRIGO PORTILLA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL MUNICIPIO”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE FINIQUITO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1° del mes de abril del año 2020, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de aportar esfuerzos y recursos para establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

II.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de “EL MUNICIPIO” celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2020, fue acordada la licencia por parte del C. Francisco Xavier Nava Palacios, al cargo de Presidente Municipal, siendo nombrado como interino el C. Alfredo Lujambio Cataño.

III.- Con fecha 23 del mes de noviembre del año 2020, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Modificatorio donde fue reducida la cobertura de localidades inicialmente propuesta, debido a las precipitaciones que se presentaron en Bocas, San Luis Potosí, durante los meses de julio y agosto, obligando a redistribuir las 100 horas máquina inicialmente asignadas a dicha comunidad, en otras localidades consideradas dentro

del instrumento jurídico en comento, en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO MODIFICATORIO”.

## DECLARACIONES

1.- Que “LAS PARTES” reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito, al haber concluido los trabajos comprometidos.

2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en “EL CONVENIO”.

3.- En la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, se estableció que su vigencia de “EL CONVENIO”, sería a partir del día de su suscripción hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2020.

4.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 40, 43, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracciones I y II, 2° fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; también, las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente instrumento jurídico, así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, “LAS PARTES” expresan su

consentimiento para suscribir el presente Finiquito al Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y NOVENA de “EL CONVENIO”.

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de “EL CONVENIO” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, establecidos entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por “LAS PARTES”, no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

**SEGUNDA.-** Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados las y los productores del Sector Agropecuario mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, con un monto total de recursos financieros aplicados de: \$3'184,286.53 (TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma:

“EL MUNICIPIO” aportó recursos financieros por la cantidad total de: \$1'584,745.96 (UN MILLÓN, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM), perteneciente al Ramo General 33, ejercicio fiscal 2020, para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado, mano de obra, gastos de operación y salarios de personal que participa en el Programa.

“LA SEDARH” aportó recursos financieros por la cantidad total de: \$1,599,540.57 (UN MILLÓN, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), provenientes de recurso estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 044 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 28 de diciembre del año 2019,

en Edición Extraordinaria. Para salarios del personal que participa en la operación, supervisión y administración del programa, así como la adquisición de diésel para la operación y traslados de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado.

Programa	Aportación financiera Estatal	Aportación financiera Municipal	Total
Construcción de Bordos con fines de Abrevadero	\$1'599,540.57	\$1'584,745.96	\$3'184,286.53

**TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

**CUARTA.-** Acuerdan “LAS PARTES” que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL.** El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.-** Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

**SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles y/o Administrativos Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

ANEXO 1

RELACION DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 1° DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO DEL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO EL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DE DICHO MUNICIPIO.

Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal (pesos)	Inversión Municipal (pesos)	Total (pesos)	Obras	Benef
El Refugio	150.00	119,965.54	118,855.95	238,821.49	2	45
Estación Pinto	150.00	119,965.54	118,855.95	238,821.49	1	34
Jaralito	100.00	79,977.03	79,237.30	159,214.33	1	31
La Amapola	150.00	119,965.54	118,855.95	238,821.49	1	40
La Huaracha	109.00	87,174.96	86,368.64	173,543.60	1	31
La Manta	105.00	83,975.88	83,199.16	167,175.04	1	35
La Melada	100.00	79,977.03	79,237.30	159,214.33	2	31
Lechuguillas	240.00	191,944.87	190,169.51	382,114.38	3	42
Macarenos	146.00	116,766.46	115,686.45	232,452.91	2	35
Peñasco	200.00	159,954.06	158,474.60	318,428.66	1	120
Rancho de Arriba	100.00	79,977.03	79,237.30	159,214.33	1	34
San Sebastián	150.00	119,965.54	118,855.95	238,821.49	1	72
Terrero Norte	100.00	79,977.03	79,237.30	159,214.33	1	35
Villa de Pozos	200.00	159,954.06	158,474.60	318,428.66	2	125
<b>14 Localidades</b>	<b>2,000.00</b>	<b>\$1'599,540.57</b>	<b>\$1'584,745.96</b>	<b>\$3'184,286.53</b>	<b>20</b>	<b>710</b>

POR "LA SEDARH":

POR "EL MUNICIPIO":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO